



RESOLUCION 2016
DECRETO N° 2146/
CERRO NAVIA, 05 OCT 2016

MATERIA: "otorga Permiso de Uso y Administración de la cancha ubicada en calle 5 de Febrero con Siberia, a la Junta de Vecinos N° 14, Intendente Saavedra.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1290, de fecha 22 de septiembre de 2016, por el cual se modificó el Punto N° 2, del Decreto Alcaldicio N° 1615, de fecha 16 de diciembre de 2015, en el sentido de designar en segunda instancia como Alcalde (s), a don Juan Pablo Arenas Cisternas.
2. Artículo N° 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Artículo N° 36, inciso primero y segundo de la Ley orgánica de Municipalidades.
4. Artículo 63 letra f) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Artículo 42, Ley de Rentas Municipales.
6. Carta ingresada con fecha 16 de octubre de 2015, por la Junta de Vecinos N° 14, Intendente Saavedra.
7. Memorando N° 498, de fecha 03 de Agosto de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.
8. Certificado N° 99, de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por el Contralor Municipal.
9. Certificado N° 576, de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.
10. Informe Organizacional emitido con fecha 12 de julio de 2016, por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
11. Memorando N° 623, de fecha 30 de Agosto de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
12. Providencia Alcaldicia N° 431, de fecha 30 de Agosto de 2016.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra f) de la Ley N° 18.695, que señala "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley".
2. Que la Junta de Vecinos N° 14, Intendente Saavedra, solicitó a esta Corporación Edilicia permiso de Uso y Administración de la cancha ubicada en calle 5 de febrero con Siberia.
3. Que una de las políticas impulsadas en el Pladeco es trabajar en pro de los habitantes de la comuna, y realizar un trabajo conjunto y sistemático con las Organizaciones Sociales y Deportivas de la comuna.
4. Que, el artículo 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades señala: los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo que administra la Municipalidad, podrá ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización



DECRETO:

1. Otórguese permiso de Uso y Administración de la cancha ubicada en calle 5 de Febrero con

Siberia, a la Junta de Vecinos N° 14, Intendente Saavedra, por un período de 2 años renovables, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y si ninguna de las partes pone término anticipado.

2. Designese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad responsable de velar por el cumplimiento del Convenio de Uso e informar semestralmente por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. Elabórese el Convenio ya citado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Notifíquese por el Secretario Municipal a las Organizaciones antes citadas, la presente Resolución.
5. Calcúlese por la Dirección de Administración y Finanzas, el pago que la Organización deberá realizar en el Departamento de Tesorería Municipal, en virtud a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 15, Título VII.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN PABLO ARENAS CISTERNAS
ALCALDE (S)

HP/OJT/JTF
21.09.2016

Distribución :

-Junta de Vecinos N° 14, Intendente Saavedra (Pje. Kiev N° 2196) -Dideco, Asesoría Jurídica
c.c. ant. -DAF- Archivo Municipal